



ZOLITUR
Zona Libre Turística, Islas de la Bahía

ACUERDO No. 001-2023

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 181-2006 de fecha 29 de Noviembre del 2006, el soberano Congreso Nacional aprobó la Ley de la Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía, siendo publicada en el Diario Oficial La Gaceta Numero 31, 199 el 08 de Enero del 2007, entrando en vigencia veinte (20) días después de esta fecha.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de la zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía, se creó el Cargo de Director Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 7 Numeral 8 de la Ley de la zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía, se le otorga al Director Ejecutivo la atribución y competencia de Nombrar el resto del personal que laborara dentro de la Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía (ZOLITUR).

CONSIDERANDO Que la Comisión Administradora de la Zona libre Turística de Islas de la Bahía nombro a la Ciudadana **PAULA ROSARIO BONILLA MEZA**, como de Directora Ejecutiva de la ZOLITUR, según Consta en el acta N° 001-2022 de sesión extraordinaria de la Comisión Administradora de la Zona Libre Turística celebrada en fecha 22 de abril año dos mil veintidós y Acuerdo de Nombramiento N° 003-2022 de fecha 22 de abril del año dos mil veintidós.

CONSIDERANDO Que de conformidad al Artículo 10 de la Ley de la Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía, Las relaciones laborales del personal que trabajen en la organización administrativa de la Zona Libre Turística están reguladas por el Régimen de Servicio Civil,

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el artículo 71 de la ley del Servicio Civil y 6 Numeral 6 d su Reglamento, Autoridad Nominadora, es el Presidente de la Republica por medio de los respectivos secretarios de Estado y todo funcionario que tenga competencia para nombrar servidores Públicos

CONSIDERANDO: Que el nombramiento es un acto unilateral del poder público expedido por la autoridad competente.

CONSIDERANDO: Que la suscripción de un acuerdo de nombramiento otorga investidura a los funcionarios y empleados de la ZOLITUR, para el ejercicio de una función que constituye un servicio a la colectividad y que exige capacidad, honestidad, eficiencia y eficacia.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo No. 6, 7 numeral 8, 10 de la Ley constitutiva de la Institución, artículo 71, 53 de la Ley de Servicio Civil y 6 numeral 6 de su reglamento, artículos 116, 117, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

NOMBRAR: Al ciudadano **RANDY FRANCISCO AMAYA GUILLEN**, con identidad No. 1101-1987-00048, en el cargo de cargo de **JEFE DE COMUNICACIONES** de la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía, a partir del día 1 de Marzo del 2023, por tiempo indefinido y mientras dure en el ejercicio de sus funciones, con una remuneración mensual de L. 28,500.00 (Veintiocho mil quinientos lempiras exactos), la relación laboral está regulada por el régimen del Servicio Civil, pudiendo gozar además de los beneficios como participante del sistema de jubilaciones y pensiones del Poder Ejecutivo y de los beneficios de ley.

Dado en Roatán, Islas de la Bahía, al primer (01) del mes de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).


PAULA ROSARIO BONILLA MEZA
Directora Ejecutiva de la Zona Libre Turística